

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

INDICA

Nº int.: 2249352

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.909.

SANTIAGO, 16/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, Y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Janaina Cristiane GIANOTTI nacida el 17/08/1977 en Brasil, pasaporte ordinario CZ746109; y Hannah GIANOTTI ALVES nacida el 25/04/1992 en Brasil, pasaporte ordinario CZ746110, todos de nacionalidad BRASILEÑA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Janaina Cristiane GIANOTTI de nacionalidad BRASILEÑA y su hija Hannah GIANOTTI ALVES de nacionalidad BRASILEÑA por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/jhf
[9401-8] 16/06/2010
correl: 8.410

Distribución:

- Polint
- DEM


M. Cristina Pezoa Ramírez
Jef. Atención al Pùblico